



## ANUNCIO

Trámite de consulta pública previa a la elaboración del:

### PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

#### TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Plan Municipal Contra el Cambio Clímático, se lleva a cabo una consulta pública dirigida a la ciudadanía, potencialmente afectada por el futuro plan. Sobre el mismo se podrán formular alegaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos del plan.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo expuesto, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La presente iniciativa tiene por finalidad mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptar el municipio a los efectos adversos del cambio climático, siendo necesario actuar frente a los efectos del cambio climático a nivel local, fomentar la adaptación al cambio climático y cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en materia climática y medioambiental

#### b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

El desarrollo de este plan responde al marco estratégico nacional y europeo de lucha contra el cambio climático, así como a la legislación vigente tanto a nivel estatal con la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, así como a nivel autonómico con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que insta a los municipios, en su artículo 15, a establecer estrategias locales a través del Plan Municipal Contra el Cambio Climático. Su aprobación es necesaria para establecer objetivos claros, medidas concretas y líneas de actuación adaptadas al ámbito y municipal, todo ello en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima,

#### c) Objetivos de la norma

El objetivo de este plan es establecer estrategias y acciones para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, y adaptar el municipio a los efectos adversos del cambio climático con la reducción del consumo tendencial de energía final del municipio, excluyendo los usos no energéticos y el aumento del aporte de las energías renovables en el consumo final de energía. Otro de los objetivos es el fortalecimiento de la capacidad de respuesta local, integrando la lucha





climática en las políticas públicas con metas alineadas a objetivos europeos y nacionales y fomentar la educación, investigación y difusión de información climática, e impulsar la participación ciudadana

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No existen otras alternativas ya que la aprobación de dicho plan resulta de obligado cumplimiento en virtud de lo establecido por la Ley 8/2018, de 8 de octubre. Por otra parte, la aprobación del Plan Municipal contra el cambio climático es requisito para acceder a subvenciones y ayudas en relación con la lucha contra el cambio climático

Por ende, la única alternativa es la regulatoria que se ha expuesto anteriormente.

En Huétor Tájar (Granada), a fecha de la firma electrónica  
El Alcalde  
Fdo.: Fernando Delgado Ayén  
**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

